



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0053875/2017

VISTO

La Ord. HCD 1/18 – Reglamento de Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ 2018-64128-E-UNC-DGAJ.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de este cuerpo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la Ord. HCD 1/18 que aprueba el Reglamento de Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos con los siguientes agregados y modificaciones:

a) **Incorporar** en el Título del Reglamento el vocablo “Regulares” el que quedará redactado como: “*Reglamento de Concurso Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición para Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos*”.

b) **Incorporar** en el artículo 1º del Reglamento y cada vez que se mencione la categoría de profesor a la que se destina precisar, la consignación del vocablo “*regulares*”.

c) **Sustituir** en el art. 11º inciso f) donde dice ..“texto ordenado por RR 204/16” por “*T.O. R.R. N.º 1554/18 y/o la que se dicte en su consecuencia*”.

d) **Sustituir** en el art. 17º donde dice ..“(t.o. 1991)...” por ...“(T.O. Decreto PEN Nº 894/17) y/o la que se dicte en su consecuencia”.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto el artículo 37º del Anexo I de la Ord. HCD FCS 1/18.

ARTÍCULO 3º: Elevar al Honorable Consejo Superior con las modificaciones propuestas para su aprobación

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Publicar y oportunamente Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE LEGISLACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

32